

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE PERSONAL

Resolución Directoral Regional N° 000005-2009-DRELM

Lima, **07 ENE. 2009**

Visto, el Expediente N° 000152-2009, con once (11) folios

útiles;

CONSIDERANDO :

Que, doña Olga Aurora CERVETTO REYES; Pensionista de esta Sede con C.M. N° 1006039752, solicita Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su señora madre que en vida fue doña Olga REYES VERAMENDI VDA. DE CERVETTO, acaecido el 14-12-2008, el mismo que acredita en los documentos sustentatorios;

Que, el beneficio de subsidio por luto, se otorga al profesorado activo nombrado o pensionista del régimen Decreto Ley N° 20530 por fallecimiento de su cónyuge, hijos y padres; por un monto de dos remuneraciones o pensiones totales permanentes que le corresponda al mes del fallecimiento;

Que, estando a lo informado por el Área de Personal de la Unidad de Gestión Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 002-2009-P-APER-UGA y de acuerdo a la Orden de Ejecución N° 007-2009-J-APER-UGA-DRELM; es procedente expedir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, reglamentado por Decreto Supremo N° 19-90-ED; Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; Decreto Supremo N° 051-91-PCM; Oficio Circular N° 003-2004-EF/76.10; Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos"; Decreto Supremo N° 023-03-ED, artículo 4° que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE :

OTORGAR, Subsidio por Luto a favor de doña Olga

Aurora CERVETTO REYES.

MOTIVO

: El fallecimiento de su Madre
OLGA REYES VERAMENDI VDA. DE
CERVETTO.

FECHA DE FALLECIMIENTO

: 14-12-2008.

REMUNERACION PERMANENTE:

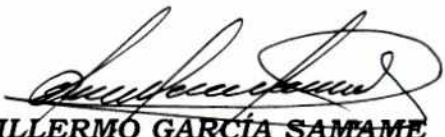
- BASICA	S/.	0.04	
- PERSONAL		0.02	
- REF. Y MOVILIDAD		5.00	
- FAMILIAR		3.00	
- REUNIFICADA		24.07	
- T.P.H.		<u>24.11</u>	S/. 56.24

TOTAL A PAGAR POR : **CIENTO DOCE CON 48/100**
SUBSIDIO POR LUTO **(S/.112.48) Nuevos Soles.** Dos (02) Pensiones Totales
Permanentes.

Afectese a la Unidad Ejecutora 017; Función 05;
Programa 015; Sub-Programa 0052; Actividad 1.00347; Componente 3.0938; Categoría
del Gasto 05; Grupo Genérico 04; Modalidad de Aplicación 11; Específica del Gasto 12;
Pliego 10 del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese,




GUILLERMO GARCÍA SAMAME
Director Regional de Educación de Lima
Metropolitana



DRELM/GGS
JUGA/LAVD
APER (e)/MLYH
ESP.ADM./NSVC
emr.
Proyecto N°007